



**RESOLUCIÓN No. 048**

**“CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA  
CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; L0-a misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 17 de mayo de 2023, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista GIV, revisado por el Ing. Jorge Luis Bone Ramón, Especialista GIV y autorización del Director de la Unidad Ing. Hernán Patricio Rosero Montaña , Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso por:

- Por el cambio de periodo C1 que estaba planificado, al C2 actualizado, debido a la actualización de los documentos preparatorios que tomaron más tiempo de lo planificado, elaborados en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y reformas vigentes lo que generó dicho cambio.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 0849-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinador de Compras Públicas, y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0732.GADPE-AV-GIV-2023**.



**Que**, Mediante **Circular No. 089-GADPE-HAP-GTH-2023**, de fecha 25 de mayo de 2023, la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Talento Humano del GADPE, comunica a las distintas áreas del GADPE que la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, se encuentra con reposo médico, por lo que el Sr. Diego Ramón Zambrano Loo, Viceprefecto de la Provincia de Esmeraldas, actuará en calidad de Prefecto Provincial Subrogante a partir del 25 de mayo al 04 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 52 numeral 1 del COOTAD.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **048** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.01.05.00	532900011	Obr a	Com ún	NO	Proyec to de Invers ión	No Aplic a	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	9.805,509	9.805,509	C1

**Reforma:**

Se reforma el presente proceso por disminución al presupuesto referencial al procedimiento de contratación.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
-------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	--------	-----------	----------	----------	---------



1	75.01.05.00	532900011	Obrera	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicación	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	9.805,509	9.805,509	C2
---	-------------	-----------	--------	-------	----	-----------------------	---------------	----	---------------	--	------	--------	-----------	-----------	----

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **048**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **048** del proceso: "**CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL RECINTO MERIBE DE LA PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**", a través del procedimiento de Lista Corta, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 30 de mayo de 2023

Sr. Diego Ramón Zambrano Loor  
**PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	